

Congreso Nacional



Funciones y atribuciones



El Congreso Nacional

El Congreso Nacional es el órgano legislativo de la República y tiene una estructura **bicameral**. Es decir, está compuesto por el Senado y por la Cámara de Diputadas y Diputados.

Las principales funciones del Congreso Nacional son **representar a la ciudadanía y participar en la formación de las leyes** en conjunto con el Presidente/a de la República.



IMPORTANTE

De acuerdo a la Constitución Política vigente, **sólo el Presidente de la República puede presentar proyectos de ley que comprometan gasto fiscal** o los relativos a impuestos, presupuesto, empleos públicos, negociación colectiva, seguridad social y la división política o administrativa del país.



Atribuciones del Congreso Nacional:



Aprobar o desechar los tratados internacionales que presente el Presidente/a de la República, para su ratificación.



Pronunciarse, cuando corresponda, respecto de los estados de excepción constitucional.



Elegir al Presidente/a de la República cuando exista vacancia en el cargo y falten menos de dos años para la próxima elección presidencial.



El Senado

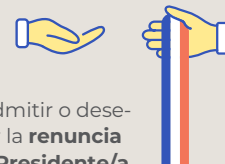
Atribuciones exclusivas del Senado:



1. Resolver (actuando como jurado) las **acusaciones constitucionales** aprobadas por la Cámara de Diputadas y Diputados.



2. Declarar la **inhabilidad del Presidente/a de la República o del Presidente/a electo** cuando una dificultad física o mental le impida ejercer sus funciones.



3. Admitir o desechar la **renuncia del Presidente/a de la República**, en virtud de los motivos presentados.

Designaciones en las que participa el Senado:

- A. Ministros/as y Fiscales Judiciales de la Corte Suprema
- B. Fiscal Nacional del Ministerio Público
- C. 4 ministros/as del Tribunal Constitucional
- D. Contralor/a General de la República
- E. Consejeros/as del Banco Central
- F. Consejeros/as del Servicio Electoral
- G. Integrantes del:
 - Consejo para el Mercado Financiero
 - Consejo Nacional de Televisión
 - Directorio de Televisión Nacional de Chile
 - Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
 - Consejo para la Transparencia
 - Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos
 - Consejo Nacional de Educación
 - Otros

50
senadoras y senadores
permanecen en
el cargo por
8 años

Requisitos para ser senador/a



Ser ciudadano/a con derecho a sufragio.



Tener, al menos, 35 años cumplidos el día de la elección.



Haber cursado la educación media o equivalente.

Los senadores y senadoras se eligen en 16 circunscripciones con distinta cantidad de representantes.



4. Aprobar la **declaración de inconstitucionalidad** realizada por el Tribunal Constitucional sobre organizaciones o partidos políticos.



5. Otorgar su acuerdo para que el Presidente/a de la República **pueda ausentarse del país** por más de 30 días o desde el día de la elección presidencial de su sucesor.



6. Resolver las solicitudes de **rehabilitación de la ciudadanía** de personas que la hayan perdido por haber sido condenados por delitos que la ley califique como conducta terrorista o por tráfico de estupefacientes.



7. Conocer de las **contendidas de competencia** que se susciten entre las autoridades políticas o administrativas y los tribunales superiores de justicia.

La Cámara



La Cámara está integrada por 155 legisladoras/es elegidos en votación directa en los 28 distritos electorales.

Su objetivo es legislar, en conjunto con el Senado y la Presidencia de la República.



de Diputadas y Diputados



Atribuciones exclusivas de la Cámara:



Fiscalizar los actos del Gobierno. Para ejercer esta atribución la Cámara puede:

- A. Adoptar acuerdos o sugerir observaciones al Presidente/a de la República por medio del ministro/a que corresponda;
- B. Citar a un ministro/a para formularle preguntas en relación con materias vinculadas al ejercicio de su cargo; y
- C. Crear comisiones investigadoras con el fin de reunir informaciones sobre determinados actos del Gobierno.



Resolver si proceden las acusaciones constitucionales que se presenten contra:

- A. Presidente/a de la República
- B. Ministros/as de Estado
- C. Magistrados/as de los Tribunales Superiores de Justicia
- D. Contralor/a General de la República
- E. Generales/as o almirantes
- F. Delegados/as presidenciales regionales, delegados/as presidenciales provinciales y de la autoridad que ejerza el Gobierno en los territorios especiales.

Nota: Si la Cámara resuelve que procede la acusación, la envía al Senado que debe resolver y actuar como jurado.

Requisitos para ser elegido diputado/a:



Ser ciudadano/a
con derecho a
sufragio.



Tener, al
menos, 21 años
cumplidos el día
de la elección.



Haber cursado
la educación
media o
equivalente.



Residir en la región
a la que pertenece
el distrito, al menos
por dos años.

Número de parlamentarias y parlamentarios por región

| Región | Composición del Senado | | Composición de la Cámara de Diputadas y Diputados | |
|---|------------------------|--------------|---|--------------|
| | Circunscripción | Senadoras/es | Nº Distrito | Diputadas/os |
| Arica y Parinacota | 1ª | 2 | 1 | 2 |
| Tarapacá | 2ª | 2 | 2 | 2 |
| Antofagasta | 3ª | 3 | 3 | 3 |
| Atacama | 4ª | 2 | 4 | 4 |
| Coquimbo | 5ª | 3 | 5 | 5 |
| Valparaíso | 6ª | 5 | 6 | 6 |
| Metropolitana | 7ª | 5 | 7 | 6 |
| | | | 8 | 6 |
| | | | 9 | 6 |
| | | | 10 | 6 |
| | | | 11 | 6 |
| | | | 12 | 6 |
| | | | 13 | 6 |
| Libertador Gral. Bernardo. O'Higgins | 8ª | 3 | 14 | 6 |
| | | | 15 | 6 |
| Maule | 9ª | 5 | 16 | 6 |
| | | | 17 | 6 |
| Ñuble | 16ª | 2 | 19 | 2 |
| Bíobío | 10ª | 3 | 18 | 6 |
| | | | 20 | 6 |
| Araucanía | 11ª | 5 | 21 | 6 |
| | | | 22 | 6 |
| Los Ríos | 12ª | 3 | 23 | 6 |
| Los Lagos | 13ª | 3 | 24 | 6 |
| | | | 25 | 6 |
| Aysén | 14ª | 2 | 26 | 6 |
| Magallanes y la Antártica Chilena | 15ª | 2 | 27 | 2 |
| Total Senadoras/es | | 50 | Total Diputadas/os 155 | |

Avda. Pedro Montt s/n, Valparaíso / Tel.: (56-32) 250 4000

Morandé 441, Santiago / Tel.: (56-2) 2519 6700

vinculacion.senado.cl



Biblioteca del Congreso
Nacional de Chile / BCN

